



Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/03/901
Sistema de Gestión de la REDDIG y Administración del Segmento Satelital
Vigésima Reunión del Comité de Coordinación (RCC/20)
Lima, Perú, 21 al 23 de marzo de 2017

Cuestión 2 del
Orden del Día: Revisión del informe de la Décimo Novena Reunión del Comité de Coordinación de la REDDIG

(Nota de Estudio presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Bajo esta cuestión del orden del día, se hará una revisión del informe de la Décimo Novena Reunión del Comité de Coordinación de la REDDIG (RCC/19), analizando el estado de las conclusiones formuladas en la misma, así como el estado de las conclusiones todavía válidas formuladas en las anteriores reuniones del comité de coordinación.	
Referencia	
Informe de la Décimo Novena Reunión del Comité de Coordinación de la REDDIG (RCC/19), Lima, Perú, 7 al 9 de marzo de 2016.	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>A – Seguridad Operacional</i> <i>B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</i>

1. Introducción

1.1 La Décimo Novena Reunión del Comité de Coordinación de la REDDIG (RCC/19) se realizó en Lima, Perú, del 7 al 9 de marzo de 2016. Asistieron a la reunión, 10 Estados miembros (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Francia, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela) y un Organismo internacional (SITA), con un total de 27 participantes, incluidos los especialistas de la OACI.

1.2 En el **Apéndice** de esta nota de estudio se presenta la lista de las conclusiones válidas adoptadas por las RCC y su estado de implantación hasta la fecha.

2. Asuntos tratados en la reunión RCC/19

2.1 En la reunión RCC/19 se trataron los siguientes asuntos: Revisión del informe de la Décimo Octava Reunión del Comité de Coordinación, Informe de las actividades realizadas hasta la fecha desde la última reunión del Comité de Coordinación, Plan de trabajo para el año 2016, Situación financiera del proyecto y aprobación del presupuesto para el año 2016, Evaluación anual del proyecto, y Otros asuntos.

Revisión del informe de la Décimo Octava Reunión del Comité de Coordinación

2.2 Bajo esta cuestión del orden del día, la reunión revisó y aprobó el informe de la Décimo Octava Reunión del Comité de Coordinación de la REDDIG (RCC/18) que se realizó en Lima, Perú, del 2 al 9 de marzo de 2015 y contó con la participación de 9 Estados miembros (Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Francia, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago y Uruguay) y un Organismo Internacional (SITA) con un total de 22 participantes incluidos los especialistas de la OACI.

2.3 Se procedió al análisis de las conclusiones pendientes resaltándose las conclusiones formuladas desde la RCC/15 hasta la RCC/18 en relación al retraso de la cancelación del pago de las contribuciones de los costos compartidos del proyecto RLA/03/901 (Conclusiones 15/4, 16/3 y 18/4). En este sentido, la Reunión RCC/19 consideró que el retraso de las contribuciones por parte de Surinam estaba afectando a todos los Estados miembros de la REDDIG en lo que respecta a las actividades relacionadas con la operación y mantenimiento de la red e instó a Surinam que presentara a la brevedad el cronograma de pago con el fin de evitar que se aplicara el procedimiento de morosidad de pago, formulando la Conclusión *RCC/19-1 Cronograma de pago de las contribuciones de costos compartido de Surinam*

Informe de las actividades realizadas hasta la fecha desde la última reunión del Comité de Coordinación

2.4 La reunión analizó las actividades realizadas en el 2015 que fueron aprobadas por la reunión RCC/18:

- a) Programa de entrenamiento para el año 2015;
- b) Operación de la REDDIG II y análisis de implantación de nuevos servicios; e
- c) Instalación y operación de la interconexión MEVA III / REDDIG II.

2.5 Bajo esta cuestión del orden del día se formularon la Conclusión *RCC/19-2 Confirmación de Implantación de nuevos circuitos en la interconexión MEVA III REDDIG II por parte de los Estados miembros de la REDDIG II involucrados* y la Conclusión *RCC/19-3 Registro estaciones VSAT del servicio fijo por satélite (FSS) para uso aeronáutico al MIFR (Master International Frequency Register)*

Plan de trabajo para el 2016

2.3 La reunión analizó las principales actividades programadas para realizarse en el 2016:

- a) Programa de entrenamiento de la REDDIG II; y
- b) Operación de la REDDIG II y análisis de implantación de nuevos servicios;

2.4 Bajo esta cuestión del orden del día, se formuló la Conclusión *RCC/19-4 Revisión del SLA de LEVEL 3.*

Situación financiera del proyecto y aprobación del presupuesto para el año 2016

2.5 Bajo esta cuestión del orden del día, el Comité de Coordinación recibió información sobre los gastos realizados por el Proyecto RLA/03/901 y la situación de las contribuciones de costos compartidos durante el 2015, procediendo a la aprobación del presupuesto para el año 2016.

2.6 Bajo esta cuestión del orden del día, se formuló la Conclusión *RCC/19-5 - Aprobación del presupuesto del Proyecto RLA/03/901.*

Evaluación anual del proyecto

2.7 Bajo esta cuestión del orden del día, los Estados miembros de la REDDIG evaluaron el informe anual del proyecto para el año 2015 y consideraron que, en general, los objetivos y alcance del Proyecto son adecuados y que se están cumpliendo adecuadamente.

Otros asuntos

2.8 Bajo esta cuestión del orden del día la Reunión analizó sobre la necesidad de realizar un estudio de seguridad en la REDDIG II , la ampliación del monitoreo a nivel de los servicios y el estudio para analizar requerimientos de repuestos adicionales para la REDDIG II

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita al Comité de Coordinación a:

- a) Tomar nota de la información incluida en esta nota de estudio;
- b) Aprobar el informe de la Décimo Novena Reunión de Coordinación de la REDDIG; y,
- c) Analizar el estado de implantación de las conclusiones que se presenta como Apéndice a esta nota de estudio.

APÉNDICE

CONCLUSIONES VIGENTES ADOPTADAS POR LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN DE LA REDDIG Y SU ESTADO DE IMPLANTACIÓN

No.	Título	Contenido	Estado	Observaciones
8/8	Administración de la REDDIG	Que mientras se definan más claramente los aspectos institucionales relativos a la administración de sistemas multinacionales para la provisión de servicios de navegación aérea, los Estados acuerdan que la administración de la REDDIG por los próximos dos años, a partir del 15 de octubre de 2005, se siga llevando a cabo por el mecanismo de la cooperación técnica de la OACI, como una extensión del proyecto regional RLA/03/901.	Válida	Considerando que la implantación de la Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional, sistema multinacional con posibilidad de administrar la REDDIG, continúa sin definirse, la reunión RCC/15 (Lima, Perú, 15-17 de agosto de 2012) aprobó el documento de revisión sustantiva Q del Proyecto RLA/03/901, donde se extiende la gestión de la REDDIG hasta el 2018.
15/1	Tráfico operacional en los circuitos AFTN en la interconexión MEVA II/ REDDIG	Que: a) Las administraciones aeronáuticas de Colombia y Venezuela coordinen con los respectivos Estados miembros de la MEVA II para completar antes del 30 de septiembre de 2012 la operación de los circuitos AFTN cursando tráfico operacional por los circuitos en la interconexión MEVA II/REDDIG indicados en el párrafo 3.3 de esta cuestión del orden día, considerando que dichos circuitos ya se están pagando al proveedor de servicio de la MEVA II; b) Brasil continúe con las coordinaciones con Estados Unidos, con el fin de completar las pruebas y puesta en operación del circuito AFTN para el 30 de octubre de 2012.	Finalizada	a) Finalizada. Los circuitos AFTN previstos en la interconexión MEVAIII REDDIG II para Colombia y Venezuela se implementaron y están operacionales. b) El circuito AFTN entre Brasilia y Atlanta a través de la interconexión MEVAIII/REDDIG II está en operación desde mediados del 2016. Entre Brasil y EEUU se está coordinando la migración de este circuito en AMHS.

No.	Título	Contenido	Estado	Observaciones
15/4	Pago de contribuciones de costos compartidos al Proyecto RLA/03/901	<p>Que:</p> <p>a) Se alienta a los Estados miembros de la REDDIG que aún no hayan depositado sus contribuciones de costos compartidos al Proyecto RLA/03/901 correspondientes a los años 2011 y 2012, a que lo hagan a la brevedad posible a fin de permitir el normal desarrollo de las actividades del proyecto; y</p> <p>b) Asimismo, se insta a los Estados que todavía no hayan respondido las cartas solicitando que depositen los fondos requeridos para financiar la REDDIG II, a que lo hagan lo antes posible durante el segundo semestre de 2012, a fin de que la OACI pueda suscribir el contrato con la empresa ganadora de la licitación.</p>	Finalizada	<p>a) Finalizada. Todos los Estados miembros cancelaron las cuotas del 2011-2012. Surinam canceló USD 80,000 como parte del pago de sus contribuciones pendientes incluida la cuota del 2012 (ver NE05)</p> <p>b) Finalizada. Todos los Estados miembros de la REDDIG II cancelaron los fondos correspondientes al contrato para la implantación de la REDDIG II</p>
16/3	Pago de contribuciones de costos compartidos al Proyecto RLA/03/901	<p>Que:</p> <p>a) Argentina, Surinam y Trinidad y Tobago realicen el depósito de las contribuciones de costos compartidos del Proyecto RLA/03/901 correspondientes al año 2012; y</p> <p>b) Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Surinam y Venezuela depositen a la brevedad la cuota extraordinaria REDDIG II, a fin de culminar satisfactoriamente el proceso de contratación de la REDDIG II y asegurar la continuidad de la disponibilidad de la red.</p>	Finalizada	<p>a) Finalizada. Todos los Estados con deuda pendiente al 2012 fueron canceladas. Surinam procedió a cancelar la cuota correspondiente al 2012 en julio del 2016 (Ver NE05).</p> <p>b) Finalizada. Todos los Estados con deuda pendiente para la cancelación del contrato para la implantación de la REDDIG II fueron realizados.</p>
18/1	Proceso de registro de equipos y frecuencias de la REDDIG II ante los organismos nacionales que administran el espectro	<p>Que los Estados miembros de la REDDIG II:</p> <p>a) Que todavía no han realizado el proceso de registro de las frecuencias y equipos antes los organismos que administran el espectro de frecuencia nacionales, realicen dicho trámite a más tardar el 29 de mayo 2015, enviando copia de los formularios de registro a la Oficina Regional SAM el 12 de junio de 2015, y</p> <p>b) Aquellos Estados que ya han procedido al</p>	Válida	<p>En la reunión RCC/18 se informó que únicamente Argentina, Chile y Guyana habían procedido al registro de los equipos y frecuencias y que Brasil, Ecuador, Perú, Trinidad y Tobago y Uruguay habían iniciado el proceso.</p> <p>En la RCC 19 Argentina presentó el formulario de registro de la frecuencias y equipos de la REDDIG II al CNS, de la misma forma Chile presentó el oficio en la cual SUBTEL otorga el permiso para el uso de la frecuencia</p>

No.	Título	Contenido	Estado	Observaciones
		registro de las frecuencias y equipos de la REDDIG II envíen copia de los formularios de registro a la Oficina SAM para el 31 de marzo de 2015.		<p>Venezuela informó en la RCC 19 de haber procedido a registrar la frecuencias y equipo de la REDDIG a CONATEL</p> <p>Se instó a todos los Estados miembros de la REDDIGII salvo Argentina y Chile que enviaran a la Oficina SAM de la OACI el formulario de registro presentados antes los organismos que administran el espectro de radio frecuencia.</p> <p>Asimismo se instó a todos los Estados miembros de la REDDIG realizar el proceso para el registro de las estaciones de la REDDIG II ante el MIFR.</p> <p>Se espera que durante la RCC/20 los Estados que todavía no han procedido al registro de equipos y frecuencias de la REDDIG II, informen los avances obtenidos en esta actividad.</p>
18/4	Retraso en el pago de las contribuciones de costos compartidos al Proyecto RLA/03/901 - Surinam	Que, la Secretaría realice las acciones necesarias para informar a Surinam de la necesidad de dar cumplimiento al pago de las cuotas de la REDDIG con el fin de que el proyecto cuente con los fondos necesarios para la gestión de la red; entre las acciones a realizar se considere desde el envío de una comunicación, la realización de una teleconferencia con todos los Estados miembros del proyecto o una visita de alto nivel en el Estado.	Válida	Surinam todavía no ha cancelado las contribuciones de los años 2013 hasta la fecha. Surinam canceló una parte de la deuda el 19 de julio 2016.
18/5	Disposición de los equipos y repuestos de la REDDIG I	Que la Secretaría explore la factibilidad de disponer del equipamiento y repuesto de la REDDIG I tanto para su venta como otras figuras que pudieran manifestarse e informe de los resultados para inicio del segundo semestre del 2015 a todos los Estados miembros del Proyecto RLA/03/901.	Finalizada	Se recibió respuesta de la mayoría de los Estados miembros de la REDDIG II Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Surinam, Trinidad &Tobago y Uruguay. Se descartó el proceso de venta.
19/1	Cronograma de pago de las contribuciones de costos compartido	Que Surinam con el fin de dar cumplimiento a la cancelación de las contribuciones de costos compartidos correspondientes de los años 2012 al 2016 presente a la brevedad el	Válida	Surinam presentó un cronograma de pago y a mediados del 2016 pagó una parte de sus contribuciones pendientes quedando por depositar un monto de USD 189,260 hasta el 2016 sin incluir la contribución del 2017.

No.	Título	Contenido	Estado	Observaciones
	de Surinam	cronograma de pago de las contribuciones con el fin de evitar la aplicación del procedimiento de morosidad de pago comunicado por la Oficina SAM de la OACI a través de las cartas SA5033 y SA 5192 del 21 de enero y el 7 de marzo de 2016 respectivamente		
19/2	Confirmación de Implantación de nuevos circuitos en la interconexión MEVA III REDDIG II por parte de los Estados miembros de la REDDIG II involucrados	Que Brasil, Colombia, Perú, Trinidad & Tobago y Venezuela confirmen la factibilidad de implantación de los nuevos circuitos indicados en la tabla del párrafo 3.31 de esta cuestión del orden del día en la interconexión MEVA III REDDIG II así como la fecha estimada para su implantación a más tardar el 29 de abril de 2016	Válida	<p>Los Estados indicados aun cuando no han confirmado la factibilidad de implantación de los circuitos ya han iniciado algunas actividades:</p> <p>Brasil inició las coordinaciones con los Estados Unidos para la migración del circuito AFTN a AMHS entre Brasilia y Atlanta.</p> <p>Entre Colombia y Panamá se estableció una configuración circuital en la interconexión MEVAIII/REDDIG II y la semana del 13 de marzo se iniciaran las pruebas.</p> <p>Entre el ACC de Maiquetía (Venezuela) y el ACC de San Juan de Puerto Rico se implementó una línea caliente.</p>
19/3	Registro estaciones VSAT de la servicio fijo por satélite (FSS) para uso aeronáutico al MIFR (Master International Frequency Register)	<p>Con el fin de asegurar la debida protección a las frecuencias de operación de la REDDIG II así como de las frecuencias de las estaciones VSAT para uso aeronáutico a nivel nacional los Estados miembros de la REDDIG:</p> <p>a) Que todavía no han procedido al registro de las frecuencias y equipos de la REDDIG II así como de las frecuencias de sus estaciones VSAT para uso aeronáutico en caso las tuvieran a las respectivas entidades nacionales que administran el espectro de radio frecuencia lo realicen a la brevedad enviado los formularios de registro respectivo a la Oficina SAM de la OACI</p> <p>b) Aseguren que las entidades nacionales que administren el espectro de radio frecuencia registren las frecuencias de operación de cada una de las estaciones de la REDDIG II</p>	Válida	Se espera que los Estados miembros de la REDDIG II que todavía no han procedido a registrar las estaciones VSAT al MIFR informen los avances en la RCC/20

No.	Título	Contenido	Estado	Observaciones
		así como de las frecuencias de las redes VSAT para uso aeronáutico nacional en caso lo tuvieran al Registro internacional master de frecuencia (MIFR) de la UIT e informen a la Oficina SAM de la realización de dicho proceso.		
19/4	Revisión del SLA de LEVEL 3	Que, los Estados miembros de la REDDIG revisen el contenido del acuerdo de nivel de servicio (SLA) establecido entre el proveedor de los servicios en la red terrestre LEVEL 3 y la OACI que se presenta como Apéndice D de esta cuestión del orden del día y envíen sus comentarios a la Oficina SAM de la OACI a más tardar el 29 de abril de 2016.	Finalizada	No se recibieron comentarios por lo tanto se consideró aprobado el SLA.
19/5	Aprobación del presupuesto del Proyecto RLA/03/901	Que, la Décimo Novena Reunión del Comité de Coordinación del proyecto RLA/03/901, aprueba la revisión S del presupuesto del proyecto RLA/03/901, tal como se presenta en el Apéndice B al Informe sobre la Cuestión 5 del Orden del Día.	Finalizada	La Reunión RCC/19 aprobó el presupuesto del 2016.